

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Almería. Albox.

Código puesto de trabajo: 6746010.

Denominación: Director –Oficina Comarcal Agraria–.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 26.

Complemento específico: XXXX- 13.270,44 €.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados

que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario Virgen Macarena (Sevilla).
 Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Formación y experiencia en área de Investigación. Formación en gestión hospitalaria y área de calidad.

RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar

los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 29 de Julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario Virgen Macarena (Sevilla).
 Denominación del puesto: Subdirector de Servicios Generales.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Titulación en Ingeniería Industrial. Formación y experiencia en Prevención de Riesgos Laborales y técnicas de contratación y supervisión de montajes electromecánicos.

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica las de 3 de mayo de 2004 y de 17 de febrero de 2005, por la que se inicia, respectivamente, el primer y segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de determinadas especialidades de FEAS dependientes del organismo (BOJA núm. 134, de 12.7.2005).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 134, de 12 de julio, la Resolución de 5 julio de 2005 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de las de 3 de mayo de 2004 y de 17 de febrero de 2005 (BOJA núm. 96, de 18 de mayo de 2004 y núm. 41, de 1 de marzo de 2005) por las que se inician, respectivamente, el primer y segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 66

Donde dice: «3 de mayo de 2003»
 Debe decir: «3 de mayo de 2004»

Donde dice: «18 de mayo de 2003»
Debe decir: «18 de mayo de 2004»

Sevilla, 26 de julio de 2005

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores asociados.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados (artículo 53 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16.7.04 y 4.6.2/CG 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12-7-96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1.º Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001, de Universidades, R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, Ley 15/2003) y demás normas que sean de aplicación.

1.2. La titulación requerida será de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o equivalente, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los aspirantes deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, tres años.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

2.º Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en la página web de la misma (www.us.es).

2.2. A dicha solicitud los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen incluida, en su caso, la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU). Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expe-

dición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento y dedicación que figuren así en el Anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

Los candidatos deberán acreditar que ejercen una actividad profesional externa a la Universidad con una antigüedad de, al menos, 3 años (art. 38 LAU). Dicha actividad deberá justificarse con alguno de los siguientes documentos:

- Alta en la Declaración Censal e Incorporación al Colegio Profesional correspondiente, en su caso, y certificación de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación de la Administración o de la empresa donde presten sus servicios, haciéndose constar, en este caso, el alta en la Seguridad Social y la antigüedad y la última nómina percibida.

De no ser así, los interesados podrán acreditar este requisito aportando otros documentos justificativos cuya validez, a estos efectos, será apreciada por la Administración.

2.7. La acreditación de los servicios, se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma. Por lo que respecta a la actividad docente, la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma, en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso, o por cualquier medio de prueba admisible en derecho que permita constatar de forma fehaciente las circunstancias indicadas.

2.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los veinte días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará

mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en la página web de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si estos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.º Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el artº. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Centro, el Baremo Específico que será de aplicación, junto con el Baremo General, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho Baremo Específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las Actas, resolverán el Concurso. Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas en papel, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido

un mes después de dichos plazos, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El Acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en la página Web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

4.º Duración de los contratos.

4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla durante el plazo de la firma del contrato, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

La fecha de terminación del contrato será el 30 de septiembre de 2007.

5.º Régimen de dedicación.

La dedicación en horas semanales que se indica en la convocatoria se distribuirá en partes iguales entre horas lectivas y de tutorías, reservándose una hora para otras actividades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I		02/46	- 1 Profesor Asociado (13 h). P.D.: Evaluación de las Intervenciones de Enfermería en la Comunidad y Programas de Salud y Enfermería Comunitaria.
CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS (TIEMPO PARCIAL)			
Núm. de Orden			DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Area de Estomatología (275).
	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	02/47-48	- 2 Profesores Asociados (7 h). P.D.: Ortodoncia.
02/39	Area de Arquitectura y Tecnología de Computadores (035) -1 Profesor Asociado (5 h). P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	02/49	- 1 Profesor Asociado (7 h). P.D.: Periodoncia.
		02/50-51-52	- 3 Profesores Asociados (7 h). P.D.: Clínica Odontológica Integrada de Adultos.
	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, PUBLICIDAD Y LITERATURA	02/53-54-55	- 3 Profesores Asociados (7 h). P.D.: Clínica Odontológica Integrada Infantil.
02/40	Area de Comunicación Audiovisual y Publicidad (105) - 1 Profesor Asociado (7 h). P.D.: Publicidad, Realización Publicitaria en Medios Audiovisuales.	02/56-57-58	- 3 Profesores Asociados (7 h). P.D.: Clínica Odontológica Pacientes Especiales.
			DEPARTAMENTO DE EXPRESION GRAFICA Y ARQUITECTONICA
02/41-42	- 2 Profesores Asociados (9 h). P.D.: Tecnología de los Medios Audiovisuales.	02/59	Area de Expresión Gráfica Arquitectónica (300). - 1 Profesor Asociado (13 h). P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
	DEPARTAMENTO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO		DEPARTAMENTO DE INGENIERIA GRAFICA
02/43	Area de Derecho Financiero y Tributario (150) - 1 Profesor Asociado (11 h). P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	02/60	Area de Expresión Gráfica en la Ingeniería (306). - 1 Profesor Asociado (7 h). P.D.: Expresión Gráfica y Cartográfica y Topografía.
			DEPARTAMENTO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS
02/44	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA Area de Enfermería (255) - 1 Profesor Asociado (9 h). P.D.: Relación Profesional Enfermera-Paciente y Enfermería Psiquiátrica.	02/61	Area de Proyectos Arquitectónicos (715). - 1 Profesor Asociado (13 h). P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
02/45	- 1 Profesor Asociado (9 h). P.D.: Fundamentos de Enfermería y Metodología Diagnóstica.		



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO II**INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO****PROFESOR ASOCIADO**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Asociado en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
 Fecha de nacimiento _____, Natural de _____
 D.N.I. nº. _____ Lugar y fecha de expedición _____
 Residencia: Provincia _____ Localidad _____
 Domicilio _____ C.P. _____ Tfno. _____
 Correo electrónico _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria B.O.J.A. _____ Nº.Orden _____ Nº. horas semanales _____
 Departamento _____
 Area de conocimiento _____
 Perfil docente _____

C) MÉRITO PREFERENTE

Artº 48.2 L.O.U.: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes SI NO

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE DE ADJUNTAR:

- Acreditación de la titulación.
- Acreditación de la actividad profesional externa a la Universidad.
- Acreditación del mérito preferente, en su caso.
- Justificación de haber abonado los derechos de examen.
- Currículum académico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados en el currículum.

El abajo firmante, declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la toma de posesión o firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
-----------	----------------------	----------------------------

Numérese de forma correlativa

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO					
1) Expediente Académico: Certificación					
2) Cursos de Tercer Ciclo.	Normativa	Anterior			
		Actual			
	Certificación período docencia				
	Certificación período investigación				
Otras certificaciones					
3) Tesis Doctoral.	Normativa	Anterior			
		Actual			
4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura					
4.2) Premio Extraordinario de Doctorado					

II. ACTIVIDAD DOCENTE					
	Año	Categoría	Dedicación	Centro	
1º					
2º					
3º					
4º					
5º					
6º					
7º					
8º					
9º					
10º					

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
1) LIBROS				
		Título	Editorial	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Firma

1 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS			INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2) CAPÍTULOS DE LIBRO				
	Título	VOLUMEN		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
3) ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS				
	Título	REVISTA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
4) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)				
	PROYECTO	PERIODO	CAT	
1				
2				
3				
4				
5				

Firma

2 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
5) PERTENENCIA A GRUPOS DE INVESTIGACION (Indique en APARTADO 'CAT' condición en la que se participa: IP=Investigador Principal; I=Investigador; B=Becario; C=Colaborador)		
GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PERIODO	CAT
1		
2		
3		
4		
5		
6) ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN		
CENTRO	PERIODO	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
7) PARTICIPACIONES EN CONGRESOS		
PONENCIAS		
TITULO	CONGRESO	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
COMUNICACIONES		
TITULO	CONGRESO	
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Firma

3 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

CONCEPTOS		INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
EDICION DE ACTAS			
	TÍTULO	CONGRESO	
8) AÑOS COMO BECARIO FPI O SIMILAR			
	BECA	PERIODO	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
9) OTROS MÉRITOS INVESTIGADORES			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
IV. OTROS MÉRITOS			
1	BECAS DE COLABORACIÓN		
2	ALUMNO INTERNO		
3	COLABORADOR/ ASISTENTE HONORARIO		

Firma

4 (En caso de ser necesario, utilícese otra página)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

MODELO DE CURRÍCULUM PROFESOR ASOCIADO

Nombre	
Nº orden	
Fecha B.O.J.A.	
Departamento	
Área de conocimiento	

	CONCEPTO	INDIQUE Nº DOCUMENTO	VALORACIÓN POR LA COMISIÓN
VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL NO DOCENTE			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

¿Solicita reconocimiento de mérito preferente (Art. 48.2 LOU) (64.2 LAU)?		
Indíquese Sí/No	Documentación acreditativa	INDIQUE Nº DOCUMENTO

Firma

7

(En caso de ser necesario, utilícese otra página)

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

I (20) + II (10) + III (10) + IV (10) + V (10) + VI (40)=100

I. Rendimiento académico.	Máximo: 20 puntos
II. Actividad docente.	Máximo: 10 puntos
III. Actividad investigadora.	Máximo: 10 puntos
IV. Otros méritos.	Máximo: 10 puntos
V. Valoración razonada del departamento.	Máximo: 10 puntos
VI. Actividad profesional.	Máximo: 40 puntos

I. Rendimiento académico. Máximo: 20 puntos

1. Expediente académico. Máximo: 9 puntos (e-1) x 3, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1. Planes de estudios estructurados en créditos: Sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación¹, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2. Planes de estudio no estructurados en créditos: Dividiendo la puntuación total obtenida¹ por el número de asignaturas cursadas.

2. Cursos de Tercer Ciclo. Máximo: 2 puntos

2.1. Normativa actual: (Calificación global² del período de docencia x 0,333) + (Calificación² del período de investigación x 0,333).

2.2. Normativa anterior: Nota media de los cursos de doctorado³ x 0,666.

3. Tesis doctoral. Máximo: 7 puntos

3.1. Normativa actual:

3.1.1. Aprobado: 2 puntos.

3.1.2. Notable: 4 puntos.

3.1.3. Sobresaliente: 5 puntos.

3.1.4. Cum laude: 6 puntos.

3.1.5. Cum laude por unanimidad: 7 puntos.

3.2. Normativa anterior:

3.2.1. Apto: 3 puntos.

3.2.2. Cum laude: 6 puntos.

3.2.3. Cum laude por unanimidad: 7 puntos.

4. Premios académicos. Máximo: 2 puntos

4.1. Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto.

4.2. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto.

II. Actividad docente. Máximo: 10 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,25.

III. Actividad investigadora. Máximo: 10 puntos

1. Libros. Hasta 6 puntos por cada uno.

2. Capítulos de libros. Hasta 2 puntos por cada uno.

3. Artículos publicados en revistas científicas. Hasta 3 puntos por cada uno.

4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados. Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5. Pertenencia a grupos de investigación. Máximo: 1 punto.

6. Estancias en centros de investigación. Máximo: 5 puntos.

7. Participaciones en congresos o reuniones científicas. Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.

- Comunicación: 0,5 puntos.

- Edición de actas: 1 punto.

8. Ser o haber sido becario de FPI o asimilado. 1,5 puntos por año completo.

9. Otros méritos investigadores. Hasta 5 puntos.

IV. Otros méritos: Máximo: 10 puntos

Becas de colaboración: Hasta 2 puntos.

Alumno interno: Hasta 1 punto.

Colaboradores honorarios: Hasta 1 punto.

Becas de postgrado: Hasta 2 puntos.

Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: Hasta 2 puntos.

Prácticas tuteladas externas: Hasta 2 puntos.

Actividades de libre configuración impartidas: Hasta 2 puntos.

Premios oficiales o prestigiosos: Hasta 1 punto por cada uno.

Otras titulaciones académicas: Hasta 2 puntos.

Cursos de especialización (Master, Experto, etc.): Hasta 4 puntos.

Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas:

Hasta 2 puntos.

Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II: Hasta 4 puntos.

Actividad docente no universitaria: Hasta 4 puntos.

Tesina o trabajo de investigación: Hasta 3 puntos, según su calificación.

Otros méritos: Hasta 2 puntos.

V. Valoración razonada del departamento: Máximo: 10 puntos

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

VI. Actividad profesional. Máximo: 40 puntos

A estos efectos, no se entiende por actividad profesional ningún tipo de actividad docente.

¹ Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

² Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

³ Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica (Grupo II) a las Entidades Locales que se citan, en el año 2005.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005), y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiendo a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 27 que la competencia para resolver los expedientes del Grupo II corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación expresa de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente, una subvención, por el importe

que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 768.01, programa 81A.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de la convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y en la forma establecida en el artículo 28 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 26 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Bélmez.
Núm. Expte.: TR1401305.
Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 15.000,00 euros.
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 3.645,37 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 18.645,37 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 80,45%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamejí.
Núm. Expte.: TR1400505.
Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 3.500,00 euros.
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático (E. trabajo, redes, servidores, almac. datos, etc).
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 12.607,24 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 16.107,24 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 21,73%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Cardeña.
Núm. Expte.: TR1400705.
Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Finalidad: Adquisición de estaciones de trabajo, servidores y SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 5.453,94 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 11.453,94 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 52,38%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de El Carpio.
Núm. Expte.: TR1401705.
Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 900,00 euros.
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático (cor-tafuegos).
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 123,56 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.023,56 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 87,93%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Encinas Reales.
Núm. Expte.: TR1401105.
Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 3.097,66 euros.
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 23.626,72 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 26.724,38 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 11,59%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Espejo.
Núm. Expte.: TR1400205.
Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 3.000,00 euros.

Finalidad: Adquisición de equipamiento informático y/o telemático (estaciones Trab. Serv. etc.).
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 11.638,48 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 14.638,48 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 20,49%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente-Tojar.
Núm. Expte.: TR1402105.
Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 3.000,00 euros.
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático (estaciones, redes, servidores, SAI).
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 13.128,14 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 16.128,14 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 18,60%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadalcazar.
Núm. Expte.: TR1402405.
Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 3.000,00 euros.
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 1.687,88 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.687,88 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 63,99%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de El Guijo.
Núm. Expte.: TR1401805.
Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 1.397,27 euros.
Finalidad: Adquisición, instalación y configuración de redes.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 155,25 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.552,52 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznájar.
Núm. Expte.: TR1401005.
Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 1.305,00 euros.
Finalidad: Adquisición Equip. informático (sistema de alimentación ininterrumpida).
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 145,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.450,00 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Luque.
Núm. Expte.: TR1402305.
Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Finalidad: Adquisición de equipamientos informáticos y/o telemáticos.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 5.669,60 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 11.669,60 euros.

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 51,42%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Monturque.
Núm. Expte.: TR1401605.
Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 926,04 euros.
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático (SAI).
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 102,89 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.028,93 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Moriles.
Núm. Expte.: TR1401905.
Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 3.000,00 euros.
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático (SAI).
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 1.395,01 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.395,01 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 68,26%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Pedro Abad.
Núm. Expte.: TR1402005.
Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Finalidad: Adquisición de equipamientos informáticos.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 8.356,95 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 14.356,95 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 41,79%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaharta.
Núm. Expte.: TR1400805.
Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático para servicios municipales.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 8.490,65 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 14.490,65 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 41,41%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
Núm. Expte.: TR1400905.
Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 3.000,00 euros.
Finalidad: Instalación y configuración de redes.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 1.669,25 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.669,25 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 64,25%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.
Núm. Expte.: TR1401505.
Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Finalidad: Adquisición de equipamiento informático.

Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 5.044,85 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 11.044,85 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 54,32%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso.
Núm. Expte.: TR1400305.
Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 2.488,20 euros.
Finalidad: Adquisición de equipos informáticos y/o telemáticos (estaciones trabajo, SAI).
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 276,47 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 2.764,67 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Junta Vecinal de Algarrarín.
Núm. Expte.: TR1400105.
Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 3.000,00 euros.
Finalidad: Adquisición de estaciones de trabajo y SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 3.887,44 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 6.887,44 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto: 43,56%.
Condiciones:

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 4 de agosto de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE-Barbate Azul en la ciudad de Barbate (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Federación de Servicios Públicos de la UGT de Cádiz en nombre de los trabajadores de la empresa UTE-Barbate Azul, que presta sus servicios en la ciudad de Barbate (Cádiz) ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de 00,00 del lunes 15 de agosto de 2005, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huel-

guistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa UTE-Barbate Azul presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa UTE-Barbate Azul, que presta sus servicios en la ciudad de Barbate (Cádiz), y que se llevará a efecto con carácter de indefinida desde a partir de la 00,00 horas del 15 de agosto del año 2005.

La huelga deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de agosto de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

2 Camiones con la dotación de 1 conductor y 2 peones cada uno de ellos para efectuar la recogida de residuos sólidos en Barbate así como en las pedanías de Zahara de los Atunes y Los Caños de Meca .

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 19 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 19 de julio de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 375/05 interpuesto por don Joaquín Javier Coronado Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de julio de 2005, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 375/05 interpuesto por don Joaquín Javier Coronado Sánchez contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 6 de abril de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de julio de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez».

Por dicho Organismo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 7 de marzo de 2006, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 375/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Jau», desde el final de la vía pecuaria Colada de la Cava, siguiendo un rumbo Este por el Camino de Chanchina a Santa Fe, y terminando en el límite de suelo urbano del municipio de Santa Fe, en el término municipal de Santa Fe, provincia de Granada (V.P. 021/03).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada del Jau», en el término municipal de Santa Fe (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Jau», en el término municipal de Santa Fe, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de octubre de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 22 de enero de 2003, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada del Jau», en el término municipal de Santa Fe, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se reali-

zaron el día 3 de abril de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 46, de fecha 26 de febrero de 2003.

En dicho acto de deslinde don José Toledo Arias, doña Carmen Carrillo Fernández, don Enrique González González y don Antonio José Jiménez Ramírez muestran su desacuerdo con el trazado propuesto, no aportando ninguna prueba que acredite sus manifestaciones.

Por su parte, doña María Jacinta Román entiende que le corresponde una indemnización por los terrenos de su propiedad afectados por la vía pecuaria, y en este sentido señalar que no se trata de una expropiación, sino de determinar los límites físicos del dominio público.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 221, de fecha 17 de noviembre de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 29 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Jau», en el término municipal de Santa Fe, provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de octubre de 1968, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 14 de abril de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Jau», tramo comprendido desde el final de la vía pecuaria Colada de la Cava, siguiendo un rumbo Este por el camino de Chauchina a Santa Fe, y terminando en el límite de suelo urbano del municipio de Santa Fe, en el término municipal de Santa Fe, provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.708,59 metros.
- Anchura: 10 metros.

DESCRIPCION

«Finca rústica, de dominio público, según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Santa Fe, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura de 10 metros y una longitud de 2.708,59 m, con una superficie total deslindada de 26.400,04 m², que en adelante se conocerá como «Colada del Jau», tramo que va desde el final de la vía pecuaria «Colada de la Cava», siguiendo un rumbo Este por el camino de Chauchina a Santa Fe, y terminando en el cruce con la carretera de Málaga, y que linda: Al Norte: con don Carlos Heredia Carmona, don Manuel Chica Chica, don Francisco Asid Galindo, Sevillana de Electricidad, S.A., don Eduardo Fernández García, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Francisco Hrs. García García, don Antonio Martos Estévez, don J. Antonio Sánchez Montero, Sevillana de Electricidad, S.A., doña Concepción Sánchez Montero, don Francisco Sánchez Jaldo, don Guillermo González González, doña Dolores Carmona Fernández, Confederación H. del Guadalquivir, don Miguel Carmona Toledo, Sevillana de Electricidad, S.A., don Guillermo González González, Confederación H. del Guadalquivir, don Enrique González González, don A. José Jiménez Ramírez, Confederación H. del Guadalquivir, don J. Curro Rodríguez Rodríguez, Tecnotrack, S.L., Zona Urbana, don Manuel Muñoz González, don Antonio Muñoz González, Confederación H. del Guadalquivir, don Francisco Salas Muñoz, Confederación H. del Guadalquivir. Al Sur: Poyatos, S.A., Confederación H. del Guadalquivir, Poyatos, S.A., don Juan Palacios Romero, Francisco Hrs. García García, don Antonio Ortega Jiménez, don Salvador Ortega Jiménez, don Sixto Ortega Jiménez, doña Carmen Sánchez Ortega, don Francisco Ortega Román, doña María Sánchez Fernández, don José Pugnaire Gutiérrez, don José Toledo Arias, don José Gámez Santos, Confederación H. del Guadalquivir, don Guillermo González González, don Sebastián González Bautista, don Enrique González González, don A. José Jiménez Ramírez, Zona Urbana, doña Carmen Rodríguez Muñoz, Coteca, desconocido, don Antonio Hernández Morillas, don J. María Garrido Espinosa, Confederación H. del Guadalquivir, doña Lidia Sánchez López, don Antonio Muñoz González, don Jesús Urbano Pérez, don Segismundo Noguera Rosales, Zona Urbana. Al Oeste: con la Colada de la Cava en el término municipal de Chauchina. Y linda al Este: con zona urbana del término municipal de Santa Fe.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «COLADA DEL JAU», DESDE EL FINAL DE LA VIA PECUARIA COLADA DE LA CAVA, SIGUIENDO UN RUMBO ESTE POR EL CAMINO DE CHAUCHINA A SANTA FE, Y TERMINANDO EN EL LIMITE DE SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA FE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA FE, PROVINCIA DE GRANADA (V.P. 021/03)

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VIA PECUARIA

LINEA BASE DERECHA		
P	X	Y
1 D	432328.0910	4117569.5336
2 D	432332.9226	4117561.4247
3 D	432385.0938	4117540.4472
4 D	432513.8963	4117504.4666
5 D	432531.4235	4117506.3813
6 D	432652.7746	4117474.4910
7 D	432705.0918	4117457.2169
8 D	432770.5316	4117421.8419
9 D	432793.1770	4117414.0745
10 D	432885.6950	4117358.9947
11 D	432917.0437	4117347.9749
12 D	433002.7979	4117307.1422
13 D	433061.7723	4117281.2838
14 D	433197.3407	4117244.8131
14 1D	433237.2471	4117225.4182
15 D	433254.8248	4117221.2809
16 D	433317.7197	4117191.8723
17 D	433376.5549	4117175.0632
18 D	433394.8231	4117176.8704
19 D	433432.6031	4117170.1749
20 D	433478.8444	4117156.0157
21 D	433530.7496	4117138.3342
22 D	433642.3841	4117073.8764
23 D	433679.4901	4117060.0947
24 D	433710.8473	4117040.7278
25 D	433776.9869	4117019.6513
25 1D	433829.2355	4117007.8301
25 2D	433837.7078	4117009.5436
26 D	433852.5321	4117004.3713
26 1D	433880.2484	4116990.0864

P	X	Y
26 D	433883.0124	4116986.4691
27 D	433910.6315	4116972.0540
28 D	433925.5507	4116960.0506
29 D	433956.1362	4116926.8482
30 D	434004.2286	4116857.2083
31 D	434036.0429	4116829.1206
32 D	434163.8874	4116733.0181
33 D	434190.5545	4116715.0630
34 D	434228.7265	4116681.0341
35 D	434259.0953	4116685.9555
36 D	434320.5477	4116670.5366
36 ID	434355.8619	4116667.8955
37 D	434409.7468	4116675.8379
38 D	434462.2507	4116666.4227
39 D	434502.2130	4116617.2021
40 D	434551.1972	4116598.8305
41 D	434593.3372	4116587.3713
42 D	434620.0224	4116577.9506
43 D	434687.9842	4116569.6476
44 D	434741.1941	4116562.0383
45 D	434763.6193	4116560.2233

P	X	Y
16 I	433321.2333	4117201.2686
17 I	433377.4683	4117185.2024
18 I	433395.2106	4117186.9576
19 I	433434.9482	4117179.9151
20 I	433481.9214	4117165.5319
21 I	433534.9015	4117147.4841
22 I	433646.6552	4117082.9575
23 I	433683.9013	4117069.1238
24 I	433715.0556	4117049.8822
25 I	433779.6133	4117029.3098
26 I	433855.3926	4117012.1648
27 I	433916.1321	4116980.4631
28 I	433932.4004	4116967.3744
29 I	433963.9663	4116933.1077
29 II	433965.6224	4116926.6438
29 2I	433995.9000	4116879.9200
29 3I	434003.3321	4116869.5956
30 I	434010.1100	4116862.4290
30 II	434031.2706	4116841.5137
31 I	434040.5188	4116834.6113
31 II	434086.0589	4116800.9506
31 2I	434095.7820	4116796.7242
32 I	434169.6882	4116741.1679
33 I	434196.7024	4116722.9790
34 I	434231.8268	4116691.6670
35 I	434259.5300	4116696.1564
36 I	434322.1491	4116680.4448
36 II	434355.5013	4116677.9504
37 I	434409.9043	4116685.9692
38 I	434467.6725	4116675.6099
39 I	434508.2658	4116625.6122
40 I	434554.2717	4116608.3576
41 I	434596.3177	4116596.9240
42 I	434622.3204	4116587.7442
43 I	434689.2985	4116579.5614
44 I	434742.3064	4116571.9810
45 I	434769.3300	4116569.7938

LINEA BASE IZQUIERDA		
P	X	Y
1 I	432338.0421	4117572.3691
2 I	432339.7853	4117569.4434
3 I	432388.3141	4117549.9305
4 I	432514.7283	4117514.6164
5 I	432532.1761	4117516.5231
6 I	432655.6158	4117484.0839
7 I	432709.0681	4117466.4350
8 I	432774.5589	4117431.0325
9 I	432797.4019	4117423.1973
10 I	432889.9529	4117368.0978
11 I	432920.8622	4117357.2324
12 I	433006.9563	4117316.2380
13 I	433065.0978	4117290.7447
14 I	433200.8567	4117254.2228
14 II	433240.6193	4117234.8977
15 I	433258.1231	4117230.7779

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General, Contratación Administrativa y Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2003.

Ver esta disposición en fascículos 2 a 6 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 97/2005. (PD. 3101/2005).

NIG: 1402100C20050000908.
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 97/2005. Negociado: S.
Sobre: Desahucio más reclamación de rentas del local sito en Avda. Ollerías, 12, bajo, de Córdoba.
De: Don Antonio Figueras Garrido.
Procuradora: Sra. M.^a Julia López Arias.
Letrada: Sra. María Teresa Pérez-Cacho Francisco.
Contra: Faycesa, S.A.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 97/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de Antonio Figueras Garrido contra Faycesa, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 137/2005

En Córdoba, a veintinueve de junio de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. Doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio y acumuladamente en reclamación de las Rentas Adeudadas núm. 97/2005, seguidos a instancias de don Antonio Figueras Garrido, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Julia López Arias y asistido de la Letrada doña

M.^a Teresa Pérez-Cacho Francisco, contra la entidad mercantil Faycesa, S.A., declarada en situación procesal de rebeldía, y

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Julia López Arias, en nombre y representación de don Antonio Figueras Garrido, contra la entidad mercantil Faycesa, S.A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local sito en esta ciudad, Avenida de Las Ollerías núm. 12, existía entre el actor y la demandada, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, que debo declarar y declaro el desahucio de la demandada del expresado inmueble, apercibiéndole de que si no la desaloja, dentro del término legal, será lanzado de él y a su costa, y debo condenar y condeno a la referida demandada a pagar al actor la cantidad de ocho mil novecientos diecinueve euros con noventa y tres céntimos (8.919,93 euros), correspondientes a las rentas desde diciembre de 2003 a junio de 2005 inclusive, más la cantidad que resulte de multiplicar por 404,72 € más el 16% de IVA cada uno de los meses que transcurran desde julio de 2005, a incluir, hasta el momento en que se produzca el desalojo del reiterado local, todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Faycesa, S.A., que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Córdoba, a treinta de junio de dos mil cinco.-
El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del servicio de limpieza en el C.I.F.A.P. «El Toruño», en El Puerto de Santa María (Cádiz) (Expte. SEC 2/2005 AG). (PD. 3100/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
c) Núm. expediente: SEC 2/2005 AG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en el C.I.F.A.P. «El Toruño», en El Puerto de Santa María (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: C.I.F.A.P. «El Toruño», en El Puerto de Santa María (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: Dos años a partir de la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.